

RESOLUCIÓN N°.

DE 3422 2018 06 ABR 2018

Por la se crea el Comité para Análisis de predios que se encuentren en Falsa Tradición

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las que confieren el numeral 26 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 0578 de 2018 se modifican parcialmente las funciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, modificando el numeral 6 del artículo 27 del Decreto 2723 de 2014, así:

“6. Verificar las matrículas inmobiliarias que identifican registralmente los predios rurales y proponer las acciones a que haya lugar; entre ellas, la expedición de actos administrativos tendientes a identificar, a petición de parte, la cadena de tradición de dominio, los actos de tradición y de falsa tradición, y la existencia de titulares de eventuales derechos reales sobre predios rurales que no superen el rango mínimo de la Unidad Agrícola Familiar UAF J para determinar si, a través de las inscripciones en el folio de matrícula inmobiliaria, con anterioridad al 5 de agosto de 1974, se le ha dado tratamiento público de propiedad privada al bien, siempre y cuando los antecedentes registra les provengan de falsa tradición, que dichos títulos se encuentren debidamente inscritos de acuerdo a lo señalado en el artículo 665 del Código Civil y que su precaria tradición no sea producto de violencia, usurpación, desplazamiento forzado, engaño o testaferrato.

No serán objeto de este estudio los predios rurales que cuenten con medidas cautelares adoptadas en procesos de restitución de tierras, de extinción del derecho de dominio y los que se encuentren ubicados en zonas de resguardos indígenas, comunidades negras o en Parques Nacionales Naturales.”.

Que para la aplicación de las funciones asignadas por el Decreto 0578 de 2018, es necesario la creación de un comité que tenga por función, planear, diseñar y elaborar la metodología de implementación en el territorio nacional de la verificación de las matrículas inmobiliarias que identifican registralmente los predios rurales, conforme a la necesidad del servicio.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease el Comité para Análisis de predios que se encuentren en Falsa Tradición, que tendrá por función:





3422

06 ABR 2018

1. Definir y priorizar las zonas para la implementación de las funciones asignadas a la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Decreto 0578 de 27 de marzo de 2018, conforme a la necesidad del servicio.
2. Unificar criterios frente a todos aquellos asuntos que se presenten con ocasión de la verificación de las matriculas inmobiliarias que identifican registralmente los predios rurales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité para Asuntos Registrales de la Falsa Tradición estará conformado por los siguientes miembros:

- Superintendente de Notariado y Registro o su delegado, quien lo presidirá.
 - Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras
 - Superintendente Delegado Para el Registro
 - Director Técnico de Registro
 - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 - Coordinador Grupo de Formalización
- **PARÁGRAFO:** La Secretaria Técnica del Comité para Análisis de predios que se encuentren en Falsa Tradición estará a cargo del Coordinador Grupo de Formalización de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se deberá publicar en la página web www.supernotariado.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

06 ABR 2018

Dada en Bogotá, a los


JAIRO ALONSO MESA GUERRA
Superintendente de Notariado y Registro

Reviso y aprobó: Daniela Andrade Valencia/ Jefe Oficina Asesora Jurídica

